

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°032-2024-GM/MDL.

LAYO, 26 de enero del 2024

### DE EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO.

#### VISTO:

Informe N° 012-2024-MDL/SGIDUR-GAQ de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 001-2024/MDL/USEL de fecha 12 de enero del 2024, Informe N°017-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 22 de enero del 2023, Informe N° 057-2024-MDL/SGIDUR-GAQ, sobre aprobación de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO I: CENTRO POBLADO DE TAYPTUNGA- CENTRO POBLADO DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO- PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú. Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa norma que establece en su Artículo 1° numerales 1,2 y 4, las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo para ello como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que corresponderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, presupuesto base con análisis de costos y programa de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, según Ordenanza Municipal N° 004-2019-CM-MDL/C del Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante el Informe N° 057-2024-MDL/SGIDUR/GAQ de fecha 25 de enero del 2024 el Ing. German Álvarez Quispe, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Layo solicita asignación presupuestal para la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO I: CENTRO POBLADO DE TAYPTUNGA- CENTRO POBLADO DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO- PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, finalmente mediante Informe N° 017-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 22 de enero de 2024, el C.P.C. Oscar Torres Sullca, jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad emite disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha técnica del "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO I: CENTRO POBLADO DE TAYPTUNGA- CENTRO POBLADO DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO- PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de 242,491.65 ( doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 65/100 soles), basándose al Informe N° 012-2024-MDL/SGIDUR/GAQ, según documento adjunto;

Que, es necesario precisar que de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 9° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Art. 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del Expediente Técnico presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que sustenta la presente resolución;

Que, mediante la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, en el numeral 17.1 manifiesta "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y el numeral 17.2 "También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, ficha técnica con eficacia anticipada desde 15 de enero del 2024 del "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO I: CENTRO POBLADO DE TAYPTUNGA- CENTRO POBLADO DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO- PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por un monto de 242,491.65 ( doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y uno con 65/100 soles) , bajo la modalidad de ejecución por Administración directa.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano -Rural de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE TRAMO I: CENTRO POBLADO DE TAYPTUNGA- CENTRO POBLADO DE LIMBANI DEL DISTRITO DE LAYO- PROVINCIA DE CANAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que deberá iniciar su ejecución bajo responsabilidad, al margen de las normas precitadas.

**ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Rural, Unidad Planificación y Contabilidad, y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo  
DNI 24713674  
GERENTE MUNICIPAL

c.c.  
sub gerencia de infraestructura  
Unidad formuladora de Proyectos  
Of de planificación  
Abastecimiento